

RESOLUCIÓN No. 01570

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 6423 de 2011"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, los artículos 100 y 103, literal C, del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el artículo 8º del Decreto Distrital 109 de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 1º de la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que la Constitución Política de Colombia consagra, en el artículo 2º, que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la Ley 99 de 1993 consagró entre los principios generales ambientales la protección del paisaje por ser patrimonio común y atribuyó a las autoridades ambientales las funciones de otorgar permisos y autorizaciones para el desarrollo de actividades, que puedan afectar el medio ambiente, e imponer y ejecutar a prevención las medidas de Policía y las sanciones previstas en caso de violación a las normas de protección ambiental.

Que la mencionada norma, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA, establece entre otros como principios: *"el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del*

RESOLUCIÓN No. 01570

desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo”, Igualmente, que “la acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado”.

Que en el año 1997, los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas mediante el Protocolo de Kyoto instrumentaron como estrategia de mitigación, la aplicación de políticas dirigidas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar los sumideros, e incluye tecnologías nuevas que se implementan en las infraestructuras sostenible como los techos verdes como escenarios diferentes de establecimiento de sistemas que sirvan para el desarrollo y conservación de coberturas vegetales a nivel urbano, y así evitar el efecto isla de calor, generando espacio verdes público disminuyendo el calentamiento global.

Que el Decreto 456 del 23 de diciembre de 2008, por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, en su artículo 3 señala que son corresponsables de la gestión ambiental del Distrito Capital, de acuerdo con sus deberes, derechos, funciones, competencias, actividades, recursos y posibilidades, todas las personas naturales y jurídicas ubicadas en el territorio del Distrito Capital, de manera permanente o temporal, con la asesoría y bajo la coordinación de las autoridades ambientales, en ejercicio del deber de las personas, los ciudadanos y los servidores públicos de proteger los recursos naturales del país, velar por la conservación de un ambiente sano y propiciar el desarrollo sostenible.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 de 2009, por el cual se modificó la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, se define como una función de la Dirección de Gestión Ambiental, la de proponer y dirigir la ejecución de las políticas de ecourbanismo y gestión ambiental empresarial a nivel urbano y rural; de igual forma se crea la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión ambiental Empresarial, la cual entre sus funciones tiene la de implementar políticas en materia de ecourbanismo y producción limpia para la promoción del desarrollo urbano sostenible y la adecuada gestión ambiental empresarial para el mejoramiento del ambiente en el Distrito y además promover estrategias para incentivar el consumo sostenible en la ciudad.

Que el Acuerdo Distrital 418 de 2009, artículo [3º](#), establece para esta Secretaría la función de asesoría y soporte técnico sobre las diversas especies vegetales recomendadas, sustratos, nutrientes y mantenimiento de las coberturas vegetales en los techos o terrazas verdes en Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN No. 01570

Que la Resolución 6423 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de ambiente Adoptó la Guía Técnica de Techos Verdes, como una herramienta, que establece los requerimientos técnicos y practicas recomendadas para la correcta aplicación de tecnologías de techos verdes en Bogotá D.C.

Que la Resolución 6619 de 2011 revocó la Resolución 1305 de 2013, estableciendo la tarea de incorporar el tema de jardines verticales como parte de la Guía de techos verdes para Bogotá D.C,

Que de acuerdo, a las mesas de trabajo preliminares a la revocatoria realizada a través de la Resolución 6619 de 2011, la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial debe incluir el tema de jardines verticales a través de un documento técnico, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Que conforme a lo anterior, se hace necesaria la modificación del artículo primero de la Resolución 6423 de 2011, respecto de cambiar el nombre de Guía Técnica de Techos Verdes por el de guía de "*Techos verdes y jardines verticales- guía práctica para Bogotá*", manteniendo las demás disposiciones de la Resolución.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente el artículo 1º de la Resolución 6423 de 2011, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: **ADOPTAR-** Adóptese la guía de *Techos verdes y jardines verticales- guía práctica para Bogotá*, como un instrumento de unificación de criterios técnicos y practicas recomendadas para la correcta aplicación de tecnologías de techos verdes en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá a los 23 días del mes de mayo del 2014





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 01570

Nestor Garcia Buitrago DESPACHO DEL SECRETARIO

(Anexos): Techos verdes y jardines verticales- Guía práctica

Elaboró:

DAVID RICARDO PEÑALOSA LOMBO C.C: 81740245 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 23/05/2014

Revisó:

Aprobó:

Jesus Alberto Martinez Cespedes C.C: 79952688 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 23/05/2014